

- Solicitud de Incompetencia -

Fecha: 27/02/2025

Folio: 080142025000012

- Justificación emitida por la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)

La Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Estado de Chihuahua no es competente para dar respuesta a la solicitud de referencia, ya que dicha Institución no cuenta con información en relación a los Centros de Rehabilitación de Adicciones para Mujeres registrados en el Estado de Chihuahua y Ciudad Juárez, de la partida presupuestal asignada para el apoyo de los Centros de Rehabilitación del Estado de Chihuahua, así como de la partida presupuestal asignada para el apoyo de los Centros de Rehabilitación para Mujeres en el Estado de Chihuahua; lo anterior en el periodo comprendido del año 2020 al 2025.

Es por lo ya expuesto, que con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, previa búsqueda efectuada por parte de la Unidad de Transparencia para determinar que Sujeto Obligado es competente para contestar su requerimiento de manera debida; se recomienda dirigir su solicitud directamente a la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal de Atención a las Adicciones, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud; lo anterior por ser la instancia competente para la entrega de la información requerida.